

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81189

Origen: Cámara Representantes - Alvarez, Guillermo; Bayardi, José; Beramendi, Carmen; Biasotti Videgain, Nelson Bernardo; Borges Abemorad, Thelman; Carámbula Volpi, Gonzalo; Carámbula Volpi, Marcos Gustavo; Chifflet, Guillermo; Cores Pérez, Hugo Andrés; Couriel, Alberto; Díaz Chávez, José E.; González Perla, Humberto A.; Guadalupe Chocho, Ramón I.; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Lev, León; Pita, Carlos; Previtali Roballo, Sergio; Sanseviero, Rafael; Sarthou, Helios; Toriani, Andrés

Análisis: - SUSTITUCION a.3 - L. 11.718. P.E. fijará SALARIO MINIMO Y BENEFICIOS SOCIALES, acuerdo dictámen COMISION integrada por un delegado y dos por cada parte (patrono y trabajador). La misma se instalará anualmente partir 1º julio y su laudo será aplicable partir 1º agosto siguiente. Delegados serán designados a pro- puesta organizaciones profesionales más representativas.

Título: ESQUILADOR. SALARIO. FIJACION. REGIMEN. MODIFICACION.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
27-09-1990	CRR	699/1990	ESQUILADOR. SALARIO. FIJACION. REGIMEN. MODIFICACION.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
LEGISLACIÓN DEL TRABAJO	CRR	699/1990
INTEGRADA LEGISLACION_GANADERIA-1130/86	CRR	699/1990

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
27-09-1990	CRR	Extraordinaria . Sesión:57	Diario Nro.2143
05-05-1992	CRR	Ordinaria . Sesión:10	Diario Nro.2261
02-11-1994	CRR	Extraordinaria . Sesión:3	Diario Nro.2462

Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	699/1990	352/0	SALARIOS DE LOS TRABAJADORES DE LA ESQUILA. Normas para su fijación.